Autorizan a Economía asumir obligaciones pendientes con el Banco de la Nación

DECRETO LEY Nº 21052

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley șiguiente:

EL GOBIERNO REVOLU-CIONARIO

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se ha experimentado un sustancial incremento de precios en el mercado de ciertos productos básicos, que las Empresas Estatales han tenido que adquirir a fin de satisfacer la demanda interna;

Que por ello diversas Empresas Públicas vienen manteniendo con el Banco de la Nación adeudos derivados de la comercialización de productos, por lo que se han originado saldos deudores al colocar estos productos, por dobajo de los precios de compra en el mercado con la finalidad de proteger la economia famillar de las grandes mayorías:

Que con tal fin se hace necesario que el Estado asuma directamente las obligaciones derivadas de la diferencia entre el precio de compra y el de comercialización de ciertos productos básicos que tienen pendientes con el Banco de la Nación de ciertos productos básicos que tienen pendientes con el Banco de la Nación al 31 de Diclembre de 1974, la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos (ENCI), Petróleos del Perú (PETRO PERU), la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios (EPSA), la Empresa Pública de Comercialización de Harina y Aceite de Pescado (EPCHAP), la Empresa de la Sal (EMSAL), y la Empresa Nacional de Fertilizantes (FERTI PERU):

En uso de las facultades do que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros,

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º— Autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas para que a través de la Dirección General del Tesoro Público asuma las obligaciones pendientes con el Banco de la Nación de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos (ENCI), Petróleos del Perú (PETRO PERU), la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios

(EPSA), la Empresa Pública de Comercialización de Harina y Acette de Pescado (EP-CHAP), Empresa de la Sal (EMSAL), y la Empresa Nacional de Fertilizantes (FER-TIPERU), al 31 de Diclembre de 1974, para los fines a que se refiere la parte considerativa del presente Decreto-

Artículo 2°— El Ministerio de Economía y Finanzas en base a las ilquidaciones de las obligaciones correspondientes al 31 de Diciembre de 1974 deberá celebrar con el Banco de la Nación el o los contratos necesarios que deberán ser aprobados por Decreto Supremo en los que se fijarán los montos y condiciones, estableciéndose una tasa máxima de interés del 4% anual al rebatir.

Artículo 39— Los servicios de amortización e intereses y otros gastos de las obligaciones que se autorizan a celebrar serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiámiento global que en función de las necesidades interectoriales le correspondan en cada ejercicio presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos setenticuatro. General de División E.P.

JUAN VELASCO ALVARA-DO, Presidente de la República.

General de División E.P. EDGARDO MERCADO JA-RRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P ROLANDO GILARDI RO-DRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante A.P. JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

General de División E.P. ALFREDO CARPIO BECE-RRA, Ministro de Educación.

General de División E.P. JORGE FERNANDEZ MAL-DONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División E.P. JAVIER TANTALEAN VANI-NI, Ministro de Pesquería.

. Vice Almirante A.P. AU-GUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda.

Teniente General F.A.P. FERNANDO MIRO QUESA-DA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P. ENRIQUE GALLEGOS VE-NERO, Ministro de Agricultura. Contralmirante A.P. AL-BERTO JIMENEZ DE LU-CIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada E.P. MIGUEL ANGEL DE LA FI.OR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

Relaciones Exteriores.
General de Brigada E.P.
PEDRO RICHTER PRADA,
Ministro del Interior.

Mayor General F.A.P. DAN-TE POGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E.P. AMILCAR VARGAS GAVI-LANO, Ministro de Economía y Finanzas.

Mayor General F.A.P. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

General de Brigada E.P.
RAUL MENESES ARATA,
Ministro de Transportes y
Comunicaciones.

Por tanto:

Mando se publique y cum-

pla.
Lima, 30 de Diciembre de

1974. General de División E.P., JUAN VELASCO ALVARA-

DO.
General de División E.P.
EDGARDO MERCADO JA-

RRIN.
Teniente General F.A.P.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante A.P. JOSE ARCE LARCO.

General de Brigada EP., AMILCAR VARGAS GAVI-LANO.